



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 136 -2019-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 06 SEP 2019.



VISTO:

El Expediente Técnico de Adicional N° 01 del Proyecto: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL – JR. ROSARIO – AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA – JR. ROSARIO – AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN", II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (Tramo Av. Mariscal Castilla – Av. Huancavelica), código SNIP N° 47152, remitido por el CONSORCIO HUAYTAPALLANA, rubricado por el Ingeniero Civil: Geoffrey Bensus Contreras Mateo, con Registro CIP N° 116363, para su conformidad y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°033-2019-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 27 de febrero de 2019, se APRUEBA la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (Tramo: Av. Mariscal Castilla – Av. Huancavelica), con un monto de S/. 1'755,590.66 Soles (Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Noventa con 66/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta – CONTRATA, Responsable de la Elaboración: Ing. Anay Karina Alegre Mendoza CIP N° 147602, Responsable de Evaluación: Ing. Raúl Roger Verastegui Justano CIP N° 112256.

Que, mediante INFORME N°001-2019-GBCM-RO, de fecha 06 de agosto del 2019, el Ing. Geoffrey Contreras Mateo – Residente de Obra, emite la Compatibilidad de Terreno con el Expediente Técnico al Ing. Augusto Paredes Taipe – Inspector de Supervisión y Liquidaciones del GRJ;

G. R. I.
REC. N° 36380531



Gerencia Regional de Infraestructura

Que mediante CARTA N 001 – 2019 –C.H, de fecha 06 de agosto del 2019, el Sr. Acisclo Cueto Onofre – Representante Común de Consorcio Huaytapallana remite el Informe de Compatibilidad al Ing. Augusto Paredes Taipe – Supervisor de Obra;

Que, mediante INFORME N°002-2019-GBCM-RO, de fecha 06 de agosto del 2019, el Ing. Geoffrey Contreras Mateo – Residente de Obra, emite la Revisión del Expediente Técnico al Ing. Augusto Paredes Taipe – Inspector de Supervisión y Liquidaciones del GRJ;

Que, mediante CARTA N 002 – 2019 –C.H, de fecha 06 de agosto del 2019, el Sr. Acisclo Cueto Onofre – Representante Común de Consorcio Huaytapallana remite el Informe de Evaluación del Expediente al Ing. Augusto Paredes Taipe – Supervisor de Obra;

Que mediante REPORTE N°039-2019-GRJ/SGSLO/APT, de fecha 07 de agosto de 2019, el Ing. Augusto Paredes Taipe – Inspector de Obras del GRJ, remite Informe de incompatibilidad del Expediente al Ing. Luis Ángel Ruiz Ore – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ.

Que, mediante MEMORANDO N°1553-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore , solicita al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, absolucón de consultas al Expediente Tecnico del proyecto en mención;

Que mediante PROVEIDO en el MEMORANDO N°1553-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 08 de agosto de 2019, el Ing. Marcial Castro Cayllahua – Sub Gerente de Estudios del GRJ, solicita a la Ing. Analy Alegre Mendoza, su revisión y atencion con carácter de Urgente;.

Que, mediante INFORME N°086-2019-GRJ/GRI/SGE-ING.AKAM, de fecha 19 de agosto de 2019, la Ingeniera. Analy Alegre Mendoza, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, la Absolucón de Consultas de Expediente Técnico del proyecto en mención;

Que, mediante CARTA N 004 – 2019 –C.H, de fecha 28 de agosto del 2019, el Sr. Acisclo Cueto Onofre – Representante Común de Consorcio Huaytapallana, hace entrega del adicional de Obra al– Inspector de Obra. Ingeniero: Augusto Paredes Taipe ;

Que, mediante REPORTE N°053-2019-GRJ-SGSLO/APT, de fecha 26 de agosto de 2019, el Ingeniero: Augusto Paredes Taipe Inspector de Obra, informa al Ing. Luis Ruiz Ore – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Adicional de Obra;

Que, mediante REPORTE N°055-2019-GRJ-SGSLO/APT, del 29 de agosto de 2019, el Ing. Augusto Paredes Taipe – Inspector de Obra, remite el Expediente de Adicional de Obra al Ing. Luis Ruiz Ore – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ.





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante MEMORANDO N°1737-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de agosto de 2019, el Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Ing. Marcial Castro Cayllahua – Sub Gerente de Estudios, Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01 del proyecto en mención;

Que, mediante PROVEIDO en el MEMORANDO N°1737-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de setiembre de 2019, el Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua – Sub Gerente de Estudios del GRJ, solicita a la Ingeniera: Analy Alegre Mendoza, su Evaluación e informe con carácter de “URGENTE”

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el Expediente Técnico de Adicional N° 01 del Proyecto: **“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL – JR. ROSARIO – AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA – JR. ROSARIO – AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN”, II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (Tramo Av. Mariscal Castilla – Av. Huancavelica)**, remitido por el CONSORCIO HUAYTAPALLANA, rubricado por el Ingeniero Civil: Geoffrey Bensus Contreras Mateo, con Registro CIP N° 116363, el mismo que cuenta CONFORMIDAD correspondiente, según lo establece el INFORME TECNICO N° 093-2019-ING.AKAM, de fecha 05 de setiembre del 2019, emitido por la evaluadora Ingeniera Civil: **ANALY ALEGRE MENDOZA, con Registro CIP N° 147602**, donde menciona lo siguiente:

✓ El expediente técnico de adicional N° 01, presenta el siguiente contenido:

1. CARATULA	ADJUNTA-CONFORME
2. JUSTIFICACION	ADJUNTA-CONFORME
3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE CADA PARTIDA	ADJUNTA-CONFORME
4. INGENIERIA DE PROYECTO	ADJUNTA - CONFORME
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	ADJUNTA-CONFORME
6. PLANILLA DE METRADOS	ADJUNTA-CONFORME
7. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL	ADJUNTA-CONFORME
8. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	ADJUNTA-CONFORME
9. ANÁLISIS DE LOS GASTOS GENERALES	ADJUNTA-CONFORME
10. RELACIÓN DE INSUMOS.	ADJUNTA-CONFORME
11. FORMULA POLINÓMICA.	ADJUNTA-CONFORME
12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICO	ADJUNTA-CONFORME
13. ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS	ADJUNTA-CONFORME
14. PLANOS	ADJUNTA-CONFORME
15. PANEL FOTOGRÁFICO	ADJUNTA-CONFORME
16. COPIAS DE LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA	ADJUNTA - CONFORME
17. OPINION DEL CONSULTOR QUE ELABORO LOS ESTUDIOS	ADJUNTA - CONFORME

- ✓ Del tipo de ejecución
Por contrata
- ✓ Del sistema de contratación
Suma alzada
- ✓ Del plazo de ejecución del Adicional de Obra
20 días calendario
- ✓ Del presupuesto de Expediente Técnico de Adicional N° 01





Gerencia Regional de Infraestructura

PRESUPUESTO TOTAL S/.203,029.79 Soles
AFECTADO AL FACTOR RELACION S/. 182,726.81 Soles

✓ Del porcentaje de incidencia del adicional N° 01 con respecto al monto del contrato

Porcentaje = 12.07 %

SUSTENTO DEL ADICIONAL:

- Con REPORTE °053-2019-GRJ-SGSLO/APT, el Ing. Augusto Paredes Taipe - Inspector de Obra, emite Informe Técnico Adicional de Obra, en el que indica:

○ Según Asiento N°36 del cuaderno de obras de fecha 21 de agosto del 2019. Se remitió por parte del G.R.J, el pronunciamiento respecto a la evaluación emitido con carta N° 002-2019-C-H con la siguiente conclusión: se llega a la conclusión que se absolvió las consultas al residente de obra; el cual en el análisis describe lo siguiente: habiendo realizado el cálculo de la estructura del canal se determina que debe realizarse una modificación al mismo, por lo que se adjunta la memoria de cálculo, teniendo que realizar el adicional y la deducción correspondiente y continuar con la ejecución de la misma. En referencia al reporte 1679-2019-GRJ/GRI/SGSLO y al informe N°086-2019-GRJ/GRI/SGE-ING.AKAM. Da la autorización para la generación del adicional por lo que se pide a la supervisión autorizar la formulación de adicional de obra.

○ En el asiento N°37 del cuaderno de obras del Inspector indica. Visto el Memorando N°535-2019-GRJ/GRI/SGE donde la sub gerencia de estudios remite informe N°086-GRJ/GRI/SGE-ING.AKAM, en la que concluye absolviendo las consultas al residente de obra, respecto a las estructuras y demás observaciones remite memoria de cálculo, y detalla el uso de acero, según detalle de refuerzo. Asimismo, indica que el detalle esta en los planos correspondientes. En mérito al detalle existe modificaciones en cuanto al acero. Y de acuerdo a la solicitud del residente sobre adicional en el asiento 36 es necesario aplicar el artículo 205.4 del RLCE que indica que el contratista presente el expediente técnico adicional de la obra dentro de los quince días, siendo ratificado esta necesidad por esta inspección y por el informe N°086-2019-GRJ/GRI/SGE-ING.AKAM

○ En el asiento N°38 del Residente de fecha 22 de agosto, el residente de obra indica. Se realizó la apertura y corte de terreno en la Av. Huancavelica y Av. Flor de Mayo en el cual apareció una tubería de desagüe que se encuentra en la trayectoria del canal por lo que se pide que consulte a la supervisión para la generación de un adicional de obra ya que esta tubería está en funcionamiento se muestra a continuación el estado. Con asiento N°039 la Inspección indica ... Se verifica y autoriza la existencia de buzones en los laterales de la obra y conectados por tubo de desagüe y atraviesa el área transversal del canal, por lo que se recomienda comunicar a los propietarios del servicio SEDAM HYO, asimismo estos cambios a ejecutar no aparecen en el expediente técnico y siendo necesario eliminar o trasladar por debajo de la solera del canal es necesario modificar los buzones y tubería que es una parada y presupuesto adicional necesario para continuar los trabajos en la intersección de la calle Huancavelica y Flor de Mayo, siendo necesario proyectar el adicional correspondiente

CONCLUSIONES:

- La consultora recomienda efectuar la modificar en cantidad y la forma de distribución del acero en el canal de alcantarilla de acuerdo a la memoria de cálculo estructural.
- Es necesario trasladar buzón y tubería de desagüe a fin de efectuar trabajo del canal en la intersección de la Av. Huancavelica y Flor de Mayo.
- En el expediente técnico no se contempla la modificación del acero como también, el traslado de buzón y tubería.
- Esta inspección considera necesaria efectuar las modificaciones antes señalada a través de un adicional de obra, toda vez que no están considerados en el





Gerencia Regional de Infraestructura

expediente técnico, asimismo son necesarios para el buen funcionamiento de la obra.

RECOMENDACIONES:

- En cumplimiento con la ley 3025 y su reglamento y por encontrar deficiencias en el expediente técnico la instancia correspondiente autorice al ejecutor de obra la elaboración del expediente de adicional de obra.
- Con REPORTE N°055-2019-GRJ-SGSLO/APTe Ing. Augusto Paredes Taipe - Inspector de Obra, Remite el Expediente de Adicional de Obra, en donde indica:
 - El suscrito ha recepcionado la carta 1) de la referencia adjuntando el expediente del adicional de la obra emitido por el residente de la obra: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (Tramo: Av. Mariscal Castilla – Av. Huancavelica), para los trámites correspondientes.**
 - Al respecto mediante documento 2) de la referencia el suscrito ha sustentado la necesidad de efectuar el adicional respectivo toda vez que el consultor de la sub gerencia de estudios modifica la partida de acero y su distribución, asimismo no existe en el expediente modificaciones de la red de agua y desagüe existente.
 - En tal sentido se da la CONFORMIDAD al expediente técnico del adicional de la obra **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (Tramo: Av. Mariscal Castilla – Av. Huancavelica), para ejecución de dicho adicional en 20 días calendario solicitado y rubricado por el Ing. Geoffrey Contreras ateo presentado por representante legal del Consorcio Huaytapallana a fin que la Gerencia de estudios evalúe, verifique el expediente y apruebe vía resolución respectiva.**
 - **VARIACIONES:**



PRESUPUESTO

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONAL DE OBRA	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	MONTO GANADO SEGÚN CONTRATO N°064-2019/GRJ/ORAF	ADICIONAL AFECTADO AL FACTOR DE RELACION	PRESUPUESTO TOTAL AFECTADO AL FACTOR RELACION
COSTO DIRECTO	S/. 1,202,603.34	S/. 151,247.49	S/. 1,353,850.83	S/. 1,082,343.01	S/. 136,122.74	S/. 1,218,465.75
GASTOS GENERALES	S/. 138,299.38	S/. 10,224.33	S/. 148,523.71	S/. 124,469.45	S/. 9,201.90	S/. 148,523.71
UTILIDAD	S/. 84,182.23	S/. 10,587.32	S/. 94,769.55	S/. 75,764.01	S/. 9,528.59	S/. 94,769.55
SUB TOTAL	S/. 1,425,084.96	S/. 172,059.14	S/. 1,597,144.10	S/. 1,282,576.46	S/. 154,853.23	S/. 1,597,144.10
IGV 18%	S/. 256,515.29	S/. 30,970.65	S/. 287,485.94	S/. 230,863.76	S/. 27,873.59	S/. 287,485.94
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,681,600.25	S/. 203,029.79	S/. 1,884,630.04	S/. 1,513,440.23	S/. 182,726.81	S/. 1,884,630.04

VISITA A OBRA

Se realizó visita a obra el 03 de setiembre de 2019, para poder verificar que no se encuentre en ejecución el adicional correspondiente, pudiendo constatar que se realizó los trabajos de corte de terreno para el canal pluvial; el solado del mismo en diferentes tramos.

Se verifico que las partidas correspondientes al Adicional de Obra no se encuentran ejecutadas.

CONCLUYENDO:

- De la revisión y aplicación del Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores





Gerencia Regional de Infraestructura

o iguales al quince por ciento (15%). Se puede concluir que el Expediente Técnico de Adicional N°01, cumple con la formalidad que indica en el párrafo 205.2, [...] "La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda", además en el párrafo 205.4, El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la CONFORMIDAD sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último, el cual fue remitido con REPORTE N°055-2019-GRJ-SGSLO/APT, del Ing. Augusto Paredes Taipe - Inspector de obra, en donde detalla: Se da CONFORMIDAD al Expediente Técnico del Adicional de la Obra.

- El plazo de ejecución de la obra del adicional de obra N° 01, es de 20 días calendarios.
- El presupuesto del expediente técnico de adicional N° 01, asciende a un presupuesto total de S/. 203,029.79 Soles; siendo afectado por el Factor de relación, el monto del mismo ascendería a S/. 182,726.81 soles

Ítem	Descripción	Presupuesto
1	Adicional N° 01	S/. 203,029.79
2	Adicional N° 01 (aplicando factor de relación)	S/. 182,726.81
3	% de incidencia	12.07 %

- El porcentaje de incidencia del adicional N° 01 con respecto al monto del contrato, es de 12.07%
- **POR LO TANTO:** Se da CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Adicional N°01 de la obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (Tramo: Av. Mariscal Castilla – Av. Huancavelica), código SNIP 47152, para su Aprobación vía Acto Resolutivo, y posterior registro que corresponde a la UEI para la culminación del Registro correspondiente.

RECOMENDANDO:

- Que el Expediente Técnico de Adicional N° 01, tiene el contenido de sustento para ser APROBADO, en conformidad con el Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), del RLCE.
- Se recomienda continuar con el tramite respectivo del expediente técnico de adicional N° 01, para su aprobación con acto resolutivo.

Que, con Reporte N° 998 -2019-GRI/SGE, de fecha 05 de Setiembre del 2019, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de Adicional N° 01 del Proyecto: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL – JR. ROSARIO – AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA – JR. ROSARIO – AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN", II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (Tramo Av. Mariscal Castilla – Av. Huancavelica), código SNIP N° 47152 y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;



Gerencia Regional de Infraestructura

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de Adicional N° 01 del Proyecto: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL – JR. ROSARIO – AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA – JR. ROSARIO – AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN", II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (Tramo Av. Mariscal Castilla – Av. Huancavelica), código SNIP N° 47152, por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios y un presupuesto General vigente a la firma del contrato;

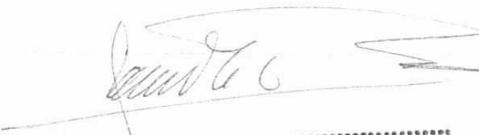
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03	S/. 203,029.79
	APLICANDO FACTOR DE RELACION	S/ 182,726.81
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	12.071%

Son: Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos Ventiseis Seis con 81/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional N° 01, la responsabilidad recae, en el **CONSORCIO HUAYTAPALLANA la Evaluadora Ingeniera Civil: ANALY ALEGRE MENDOZA, con Registro CIP N° 147602, y el Inspector de Obras, Ingeniero Civil: Augusto Paredes Taipe, con Registro CIP N° 222409;**

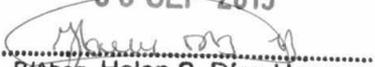
ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín;

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


 Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 SEP 2019


 B/Asesora Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL